



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1438** de 2014  
**28 MAY 2014**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para aplicación de nuevas tecnologías en teatro, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2014"**;

Que mediante Resolución No. 1283 del 14 de mayo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *"Becas para aplicación de nuevas tecnologías en teatro"*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para aplicación de nuevas tecnologías en teatro	Teatro y circo	Federico Alejandro Restrepo Jaramillo	C.C. 79.302.912
		Francisco Javier Gil Marín	C.C. 19.301.950
		Alejandro Flórez Aguirre	C.C. 94.376.223

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de mayo de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Becas para aplicación de nuevas tecnologías en teatro"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2863	Persona Jurídica	Universidad de Caldas (Nit: 890.801.063-0)	Felipe César Londoño López	C.C. 10.249.309	Finalización de la creación y circulación del performance digital "Huellas Digitales"	\$25.000.000	58814 del 15 de enero de 2014
2858	Persona Jurídica	Touch Sensitive Media S.A.S. (Nit: 900.481.791-5)	Laura Alejandra Bueno Pumarejo	C.C. 53.106.250	Escénica	\$25.000.000	58814 del 15 de enero de 2014

4

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para aplicación de nuevas tecnologías en teatro, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para aplicación de nuevas tecnologías en teatro*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 58814 del 15 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para aplicación de nuevas tecnologías en teatro*";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas para aplicación de nuevas tecnologías en teatro*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2863	Persona Jurídica	Universidad de Caldas (Nit: 890.801.063-0)	Felipe César Londoño López	C.C. 10.249.309	Finalización de la creación y circulación del performance digital "Huellas Digitales"	\$25.000.000	58814 del 15 de enero de 2014
2858	Persona Jurídica	Touch Sensitive Media S.A.S. (Nit: 900.481.791-5)	Laura Alejandra Bueno Pumarejo	C.C. 53.106.250	Escénica	\$25.000.000	58814 del 15 de enero de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

